



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que realice los ajustes necesarios en la Minuta de reforma constitucional en materia de nepotismo, para que surta efectos a partir del año 2027, en los términos originales que fueron propuestos por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, promovida por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LIX de la Constitución Política local.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 4 de marzo del presente año los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Legislatura 66, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente, al Congreso de la Unión para que realice los ajustes necesarios en la Minuta de reforma constitucional en materia de nepotismo, para que surta efectos a partir del año 2027, en los términos originales que fueron propuestos por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Gobernación, mediante oficio número: **SG/AT-1001**, recayéndole a la misma el número de expediente **66-292**, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, para que realice los ajustes necesarios en la Minuta de reforma constitucional en materia de nepotismo, para que surta efectos a partir del año 2027, en los términos originales que fueron propuestos por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

“Las exigencias del pueblo por una mayor democracia, no rindieron frutos por la concesión de los gobernantes, sino que fueron originadas mediante la lucha y el sacrificio de muchas mexicanas y mexicanos que a través de los años, lograron sentar las bases de ideológicas y jurídicas para abrirle el Poder al Pueblo, evitando la concentración de poder en ciertas familias o élites políticas.

Entre los principales reclamos sociales, se asentó como principio la lucha contra el nepotismo, como la práctica de heredar los cargos públicos a los hijos y parientes de la clase gobernante.

Es público que Acción Nacional como el principal y quizá único partido de oposición en México, no comparte varias de las ideas de la Cuarta Transformación, pero nos sentimos obligados a públicamente reconocer que la reforma enviada por la Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo sobre el nepotismo se alinea con los postulados de Acción Nacional para democratizar el acceso al Poder, y en consecuencia; toda la bancada de Acción Nacional en el Senado, seguido del Partido Revolucionario Institucional como de Movimiento Ciudadano, apoyaron la reforma para terminar con el nepotismo en la siguiente elección de 2027.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, es una realidad que en la coalición gobernante del Partido Verde, del Partido del Trabajo y hasta del propio Morena, no todos se rigen con los principios con los que quieren "transformar la vida pública de México", y ya ni siquiera apoyan a la Presidenta de México.

De tal manera que diversos liderazgos estatales de todos los partidos de la coalición gobernante, ejercieron sus influencias en el Senado para postergar la reforma sobre nepotismo hasta el 2030, y con ello estar aptos para heredar los cargos que dejarán sus familiares directos en un par de años.

En ese sentido, es público que el día de hoy, en unas horas se votará en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la reforma de la Presidenta, por tal motivo este Pleno se encuentra obligado a asumir responsabilidades y definir posturas, ya sea a favor de la Presidenta de la República, o en contra."

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

En primer término, la acción Legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar al Congreso de la Unión, para que dentro de sus facultades como órgano revisor de la Constitución, ajuste la Minuta que retrasa la implementación de la reforma contra el nepotismo, impulsada por la Presidencia de la República, hasta el año 2030, para que la misma se implemente en el proceso electoral venidero de 2027.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, como es del dominio público el 7 de febrero del presente año, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

En ese sentido, el Pleno de Cámara de Senadores, en sesión celebrada el 25 de febrero del 2025, aprobó la citada reforma, en esta propia fecha se remitió a la Cámara de Diputados, la cual en fecha 4 de marzo del año en curso aprobó la referida minuta en los mismos términos, remitiéndola a las legislaturas de los estados para su aprobación, para efecto de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Federal.

Por lo que, este Congreso del Estado de Tamaulipas, en esa propia fecha tuvo a bien recibir la minuta de referencia, para lo cual por Acuerdo de la Junta de Gobierno, se determinó llevar a cabo una sesión para someterla a su discusión y votación, siendo aprobada mediante el Punto de Acuerdo número 66-87, en los términos propuestos.

Al efecto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en fecha 4 de marzo del actual presentó propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión, para que dentro de sus facultades como órgano revisor de la Constitución, ajuste la Minuta que retrasa la implementación de la reforma contra el nepotismo impulsada por la Presidencia de la República, hasta el año 2030, para que la misma se implemente en el proceso electoral venidero de 2027.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, el Congreso de Unión recibió los votos de la mayoría de las Legislaturas de los Estados de la República, requeridos para emitir la declaratoria de validez de la citada reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y misma que ya entró en vigor por lo que, esta Comisión Dictaminadora ha determinado que el asunto que nos ocupa ha quedado sin materia, al materializarse el objeto establecido en la acción legislativa planteada sobre la cual recae el presente dictamen.

VI. Conclusión

En tal virtud, quienes conformamos este órgano dictaminador consideramos dictaminar el presente asunto sin materia, en razón de lo antes expuesto, por lo que presentamos ante este Pleno Legislativo el presente dictamen con propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente, al Congreso de la Unión, para que realice los ajustes necesarios en la Minuta de reforma constitucional en materia de nepotismo, para que surta efectos a partir del año 2027, en los términos originales que fueron propuestos por la Presidenta de la República, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA MINUTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE NEPOTISMO, PARA QUE SURTA EFECTOS A PARTIR DEL AÑO 2027, EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES QUE FUERON PROPUESTOS POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.